

# ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE POLICÍA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA POLICÍA NACIONAL CIVIL

## PRIMER CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN POLICIAL



VOCATORIA No. 006-2022/JEN



PLAN  
ESTRATÉGICO  
INSTITUCIONAL  
(PEI) 2021-2028



15 Calle 16-00 Colonia Cipresales zona 6, Guatemala. Teléfono 2429-9908  
Email: epolpnc@hotmail.com



## **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL GUATEMALA, C.A.**

**Guatemala, 28 de febrero de 2022**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables para el adecuado desarrollo humano, social y profesional de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de objetividad e igualdad de oportunidades, que permitan una carrera policial basada en criterios profesionales.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

#### **CONSIDERANDO**

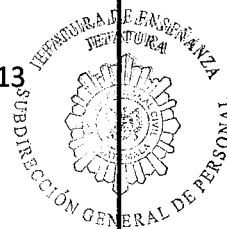
Que la Policía Nacional Civil es la institución responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones que el Estado de Guatemala ha implementado por la pandemia de Covid-19; por lo que es necesario fortalecer las competencias del talento humano, mejorando la capacidad de respuesta en el ejercicio de la función policial, en concordancia con las disposiciones descritas.

#### **CONSIDERANDO**

Que el sistema educativo de la Policía Nacional Civil ha adoptado el modelo educativo de la enseñanza por competencias, que persigue la formación profesional basada en conocimientos, habilidades y actitudes para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir; lo que conlleva la preparación integral del personal policial, para garantizar la seguridad del país.

#### **CONSIDERANDO**

Que los cursos de especialización tienen como finalidad especializar al personal de la Policía Nacional Civil, para el desempeño correcto de sus funciones y misiones específicas; prestando seguridad eficaz a la sociedad guatemalteca y ciudadanos extranjeros en el marco del absoluto respeto a la ley y los derechos humanos.





**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, 14 y 33 literal b) del Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil; artículos 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo 97-2009, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil y sus Reformas; artículos 1 inciso c), 4, 6, 13, 52, 53 y 54 del Acuerdo Gubernativo 587-97, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, autoriza la presente:

**CONVOCATORIA No. 006-2022/JEN**

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN POLICIAL**

**Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Establecer los requisitos para participar en el proceso de selección del talento humano policial, destinado en la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil, que cumpla con el perfil y se encuentre en condiciones para participar en el primer Curso de Especialización en Planificación Policial.

**Artículo 2. CONVOCATORIA**

Se convoca al talento humano policial de la Escala Jerárquica de Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y personal de la Escala Básica, hombres y mujeres, destinados en la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil, que cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria para participar en el proceso de selección y optar al primer Curso de Especialización en Planificación Policial.

**Artículo 3. PRINCIPIOS**

El proceso de selección para optar al Primer Curso de Especialización en Planificación Policial, se realizará bajo los principios de respeto y garantía de los Derechos Humanos, legalidad, objetividad, probidad, igualdad y equidad de género, regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, normativa interna de la Policía Nacional Civil y marco jurídico vigente.





## Artículo 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO

### 4.1. Objetivo

Especializar al personal policial para que preste sus servicios en las dependencias que conforman la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional, que ingrese al Curso de Especialización en Planificación Policial, en el desarrollo de competencias específicas, de acuerdo a las funciones establecidas, garantizando la seguridad pública y protección de los derechos humanos en el marco de la seguridad democrática del Estado de Guatemala.

### 4.2. Lugar

Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, ubicada en la 21 avenida 12-17 zona 6 Barrio San Antonio, Ciudad de Guatemala.

### 4.3. Plazas vacantes

Para el presente curso se tiene contemplado 100 plazas (entre hombres y mujeres).

Subcomisario	Oficial Primero	Oficial Segundo	Oficial Tercero	Inspector	Subinspector	Agente	TOTAL
1	5	2	2	04	06	80	100

Si en el proceso de selección, quedaran plazas vacantes de la escala de mando serán reemplazadas por agentes de policía que cumplan con los requisitos establecidos.

### 4.4. Inicio, duración y régimen del curso

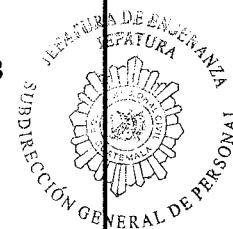
**Fecha de inicio:** 15 de abril de 2022

**Duración:** 90 días calendario

**Régimen:** externo

### 4.5. Programa de estudios, modalidad y horario de actividades

4.5.1. **Programa de estudios:** Se implementará el programa de estudios diseñado para el presente curso.





4.5.2. **Modalidad:** Presencial, por motivos de la pandemia de Covid-19, se desarrollará de forma semipresencial, con la ayuda de la Plataforma Virtual **cev.pnc.edu.gt** de la Subdirección General de Estudios de la Policía Nacional Civil.

4.5.3. **Horario de actividades:** De acuerdo a la calendarización establecida por la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

#### 4.6. **Docentes**

El personal docente será nombrado por la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, a solicitud de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional, de acuerdo con las competencias necesarias para cada asignatura que contempla el programa de estudios.

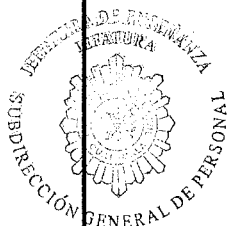
#### 4.7. **Recursos**

Serán aportados por las dependencias que se detallan a continuación:

- a) **Espacios didácticos y equipo logístico (salón de clases, computadoras, proyector de multimedia, Plataforma del Centro Educativo Virtual, entre otros).** Instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía, cada alumno dispondrá de su laptop personal, en cuanto al protector de multimedia y otros recursos didácticos serán proporcionados por la Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil; y,
- b) **Insumos para prevenir el contagio de COVID-19:** será proporcionado por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

#### 4.8. **Condiciones para aprobar el curso**

- a) Obtener la calificación mínima de setenta (70) puntos en cada una de las asignaturas; y,
- b) Cumplir como mínimo el noventa y cinco por ciento (95%) de asistencia a las horas académicas según contempla las asignaturas del programa de estudio.





### Artículo 5. REQUISITOS

- 5.1. Pertenecer a la Escala Básica, Escala Jerárquica de Oficiales Subalternos y Superiores de la Policía Nacional Civil;
- 5.2. Encontrarse en situación de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 literal (a) y 27 de la Ley de la Policía Nacional Civil;
- 5.3. Tener como mínimo un año (1) de servicio efectivo al momento de entregar solicitud;
- 5.4. Tener como mínimo el grado de estudios del nivel diversificado;
- 5.5. Poseer excelente condición física y gozar de buena salud;
- 5.6. Haber aprobado la última evaluación de desempeño policial, con base en los artículos 2 y 6 del Manual de Evaluación del Desempeño del personal de la Policía Nacional Civil;
- 5.7. Carecer de sanciones disciplinarias sin cancelar, por la comisión de infracción grave o muy grave;
- 5.8. Aprobar las evaluaciones siguientes: Reconocimiento médico, aptitud física, nivel de conocimientos académicos y psicotécnica;
- 5.9. No haber estado o estar fuera de funciones por consideraciones laborales en los últimos seis meses para garantizar el derecho de la salud.

### Artículo 6. IMPEDIMENTOS

- 6.1. Padecer de alguna enfermedad cardiorrespiratoria o degenerativa;
- 6.2. Estar embarazada o en periodo de lactancia, como una medida de protección y seguridad a la maternidad, en virtud del esfuerzo físico que requiere el curso;
- 6.3. Estar sujeto a procedimiento disciplinario administrativo por infracción grave o muy grave;
- 6.4. Ser alumno de la Escuela de Especialidades de Policía o estar participando en otro centro de estudios.

### Artículo 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En congruencia con lo establecido en la presente convocatoria, la Junta Evaluadora del curso, verificará el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir los solicitantes. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 o alguno de los impedimentos señalados en el artículo 6 de la presente convocatoria, será causal para excluir a cualquier participante durante el desarrollo del proceso de selección.





## Artículo 8. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

**Entrega de expediente:** El interesado presentará su expediente de solicitud para el ingreso al Primer Curso de Especialización en Planificación Policial, de la manera siguiente:

- a. Entregará vía electrónica en la dirección siguiente [www.pnc.edu.gt](http://www.pnc.edu.gt) establecido por el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, expediente digital con los documentos escaneados y descritos en el artículo 9 de la presente convocatoria, a partir del día **miercoles 23 al día miercoles 30 de marzo del año 2022 a las 24:00 horas.**
  - b. La entrega del expediente en físico, se realizará de acuerdo a la programación y notificación del Departamento de Incorporación de la Secretaría Técnica, Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.
- 8.1. El Departamento de Incorporación remitirá a más tardar el día viernes 01 de abril de 2022, a la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, la nomina del personal que cumple con los requisitos establecidos, para que en coordinación con la Jefatura de Enseñanza, Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, sean convocados y notificados oficialmente los postulantes para las evaluaciones correspondientes.
  - 8.2. No se recibirá solicitudes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, entregadas por terceras personas, las que estén incompletas o adolezcan de inexactitud o falsedad en algún dato, sin perjuicio de deducirse las responsabilidades penales o disciplinarias en las que pudiere incurrir el solicitante.
  - 8.3. El Jefe de la Jefatura, Jefes de Departamentos, Secciones u Oficinas que conforman la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil, deberán autorizar el permiso correspondiente que requieran los postulantes para el proceso de evaluación y selección.





## Artículo 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

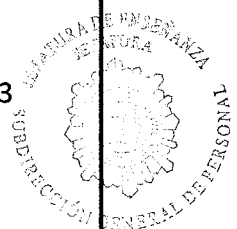
Los interesados presentarán expediente en folder tamaño oficio color manila (original y copia) adjuntando la documentación siguiente:

- 9.1. Formulario de solicitud (Anexo I);
- 9.2. Formulario de declaración de información personal (Anexo II) descargarlo de la pagina [www.pnc.edu.gt](http://www.pnc.edu.gt), escribir el correo electrónico, numero telefónico y dirección para recibir notificación;
- 9.3. Original y fotocopia de Documento Personal de Identificación -DPI-.ampliado a media carta en tamaño Oficio vigente;
- 9.4. Original y fotocopia del título o diploma del ciclo diversificado del nivel medio, registrado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación;
- 9.5. Diploma o certificación de estudios del grado que ostenta actualmente, extendido por la Academia o Escuela de la Policía Nacional Civil, el diploma debidamente razonado por la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal;
- 9.6. Las mujeres presentarán pruebas médicas de especificación de no encontrarse en estado de gestación, la cual deberá tener no más de cinco días de haber sido extendida;
- 9.7. El Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina gestionará los documentos siguientes:
  - a) Constancias de solvencia de régimen disciplinario ante la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil;
  - b) Copia certificada de la ultima evaluación de desempeño emitida por la Sección de Evaluación de Desempeño, Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil; y,
  - c) Record de servicio, ante el Departamento de Archivo de Personal, Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.

Los títulos, diplomas y Documento Personal de Identificación (DPI), le serán devueltos en el momento de la recepción del expediente, previa confrontación.

## Artículo 10. DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones se establecen de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Regimen Educativo de la Policía Nacional Civil. Su objetivo es seleccionar al personal idóneo para que participe en el curso.







- 10.1 **Reconocimiento médico:** Será aplicada por un médico colegiado activo. Consiste en una valoración del estado de salud general, con el objeto de establecer si el postulante reúne las condiciones necesarias para la evaluación de aptitud física. En este reconocimiento se evaluará los aspectos y parámetros siguientes:
- a) Capacidad de esfuerzo clínico;
  - b) No haber sido intervenido quirúrgica durante los últimos seis (6) meses;
  - c) Poseer un índice de masa corporal (IMC) entre diecinueve por ciento (19%) y treinta y dos por ciento (32%); y,
  - d) No parecer de cuadros clínicos patológicos en los siguientes aspectos:
    - Sistema cardiovascular (hipertensión arterial, fibrosis arterial, insuficiencia, soplos y arritmias cardíacas);
    - Osteomuscular (limitaciones que impidan su desempeño físico);
    - Sistema endocrino, metabólico y otros que impidan su desempeño físico;
    - Neurológicos, motores o sensitivos;
    - Asimetrías faciales y malformaciones;
    - Aparato auditivo, sordera completa e incompleta, manifestaciones vertiginosas;
    - Aparato fonador (malformaciones y problemas que limiten la fonación).

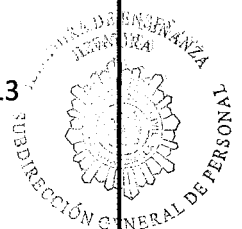
El postulante, el día de su evaluación de reconocimiento médico deberá presentar informe médico de estudio de electrocardiograma reciente, con diez días de vigencia y las postulantes deberán presentar constancia médica de prueba sanguínea con resultado negativo de embarazo, con vigencia de cinco días desde la fecha de su emisión a la fecha de su presentación, como medida de protección para la postulante.

El resultado de la evaluación será **Apto o No Apto**.

- 10.2 **Aptitud física:** Será aplicada por un profesor de educación física, consiste en una serie de ejercicios autorizados por la Junta Evaluadora nombrada para el Curso, con el objeto de determinar si el postulante reúne las aptitudes físicas necesarias para participar en el curso.

Esta evaluación tendrá una ponderación de 100 puntos. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos**.

- 10.3 **Nivel de conocimientos académicos:** Consiste en determinar el nivel de conocimientos académicos de cultura general y policiales necesarios para participar en el curso; contemplará conocimientos de doctrina policial, planificación estratégica, táctica, operativa y fundamento legal de la actuación policial.





Esta evaluación tendrá una ponderación de cien (100) puntos y será superada con una nota mínima de sesenta (60) puntos.

10.4 **Psicotécnica:** Consiste en aplicar pruebas psicotécnicas.

El resultado final de la evaluación psicotécnica será **Apto o No Apto**.

Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán realizar las evaluaciones de admisión antes descritas, de acuerdo al cronograma siguiente:

Evaluaciones	Fechas	Lugar
Reconocimiento Médico, Aptitud física, Nivel de Conocimientos Académicos y Psicotécnica.	El día lunes 04 de abril de 2022	Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil

#### Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A LAS EVALUACIONES

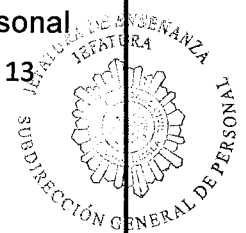
Los postulantes que cumplieron con los requisitos establecidos, deberán estar presentes en el Departamento de Incorporación, Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil en fecha, hora y lugar que corresponda a cada evaluación, de acuerdo con la programación establecida por el Departamento de Incorporación, vistiendo el uniforme número uno (1), color gris perla, y llevando consigo lo siguiente:

- 11.1. Documento Personal de Identificación. (DPI)
- 11.2. Expediente original y copia
- 11.3. Implementos deportivos
- 11.4. Útiles de escritura (lapicero tinta color azul y lápiz)
- 11.5. Mascarilla KN95

No se realizarán evaluaciones al personal que incumpla con lo antes descrito y que se presente fuera del horario y fecha establecida.

#### Artículo 12. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

12.1. **SELECCIÓN:** La Subdirección General de Estudios y Doctrina, a través del Departamento de Incorporación y la Junta Evaluadora nombrada para el curso, seleccionará al personal que cumplió con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberá remitir nómina del personal





seleccionado, a más tardar el día miércoles 06 de abril de 2022 a la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.

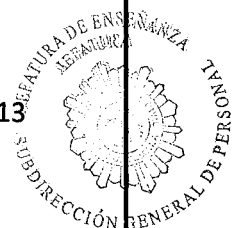
- 12.2. **NOTIFICACIÓN:** Queda bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, notificar al personal seleccionado para participar en el primer Curso de Especialización en Planificación Policial.
- 12.3. **INCORPORACIÓN:** Los convocados deberán presentarse con el uniforme numero uno (1), color gris perla, el día viernes 15 de abril del año 2022 a las 08:00 horas en las instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía ubicada en el interior de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

Deberán llevar consigo lo que se detalla a continuación:

- 12.3.1. Documento Personal de Identificación -DPI-;  
12.3.2. Fotocopia de Documento Personal de Identificación -DPI-.ampliado a media carta.  
12.3.3. Útiles de escritura (lapicero, lápiz, cuaderno espiral de 100 hojas);  
12.3.4. Equipo reglamentario (arma de fuego cuando sea requerido);  
12.3.5. Laptop personal.

### Artículo 13. CAUSALES DE BAJA DEL CURSO

- 13.1. A petición propia por escrito del alumno, dirigida al Director de la Escuela de Especialidades de Policía;
- 13.2. Presentarse a las actividades académicas bajo efectos o aliento de bebidas alcohólicas, fermentadas, embriagantes o drogas estupefacientes;
- 13.3. Ingresar, portar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, drogas o estupefacientes en las instalaciones en donde se realizarán las diferentes actividades, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales;
- 13.4. Provocar, insultar, agredir verbal o físicamente a otro compañero durante el desarrollo de las actividades académicas;
- 13.5. Faltar el respeto y agredir verbal o físicamente a docentes y personal administrativo, donde se realizarán las actividades;
- 13.6. Por pérdida de aptitudes psíquicas y físicas que afecten su desempeño en el proceso de especialización;
- 13.7. Ser puesto a disposición ante juez competente por delito penal durante el desarrollo del curso;





- 13.8. Por las causas enunciadas en el artículo 21 del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil;
- 13.9. No aprobar el cien por ciento (100%) del total de asignaturas del pénsum de estudios;
- 13.10. Ser sancionado durante el desarrollo del curso por infracciones graves o muy graves;
- 13.11. Por incurrir en uno o más impedimentos establecidos en esta convocatoria; o
- 13.12. Por fallecimiento.

Las propuestas de baja serán gestionadas por el Director de la Escuela de Especialidades de Policía, a través del conducto regular para el trámite de resolución de baja y remisión del personal a su destino anterior, donde será notificado de la resolución de baja del curso.

#### **Artículo 14. TITULACIÓN, BENEFICIO Y COMPROMISOS DEL CURSO**

- 14.1. **TITULACIÓN:** La Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, otorgará el diploma que acredita la aprobación del “Primer Curso de Especialización en Planificación Policial”; el Departamento Educativo y Doctrina de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal razonarán el diploma y efectuarán los registros académicos institucionales respectivos.
- 14.2. **BENEFICIO:** El personal que apruebe el curso y obtenga el diploma de especialización, tendrá derecho al estipendio que por disposición legal corresponda, consistente en el bono de especialidad. Los trámites para la acreditación del bono serán realizados por la unidad especializada en coordinación con el Departamento de Asuntos Administrativos de Personal y el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR) de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.
- 14.3. **COMPROMISOS:** El personal policial que se someta al proceso de especialización asumirán los compromisos siguientes:
  - 14.3.1. Laborar como mínimo dos (2) años en la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil; salvo casos en que el cese de su relación laboral sea por destitución, invalidéz legalmente declarada o por fallecimiento.





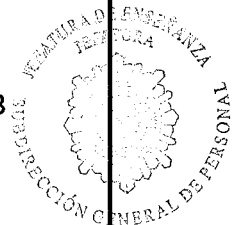
- 14.3.2. Compartir los conocimientos y experiencias adquiridas con las promociones futuras al momento que los Centros Educativos de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil lo solicite.

#### **Artículo 15. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS.**

Se perderá el bono otorgado, al momento de ser destinado a otra unidad distinta o en la que sus funciones estén fuera de la especialidad específica, para lo cual el jefe de la Jefatura queda obligado a informar a la Subdirección General de Personal cuando se de el cambio de destino.

#### **Artículo 16. DISPOSICIONES GENERALES**

- 16.1 El personal de la carrera policial de la Policía Nacional Civil, que desee participar en el Primer Curso de Especialización en Planificación Policial, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 10 de la presente convocatoria.
- 16.2 El personal participante deberá cumplir el cien por ciento (100%) en el desarrollo de las actividades académicas del proceso de especialización. Por esta razón, no se le asignará funciones administrativas, operativas y servicios o turno en las unidades a las que pertenezca. Solo en caso de emergencia nacional o desastre natural se pondrá a disposición de la unidad de la que provenga.
- 16.3 El personal participante deberá graduarse, al haber finalizado el curso y aprobado el cien por ciento (100%) de las asignaturas.
- 16.4 La Escuela de Especialidades de Policía, la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional realizarán gestiones, para contar con los insumos y docentes necesarios para el desarrollo del curso.
- 16.5 El personal seleccionado deberá digitalizar la documentación que debe presentar al Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y enviarla al correo institucional [epolpnc@hotmail.com](mailto:epolpnc@hotmail.com) de la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina para controles internos.





### Artículo 17. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación o ampliación de lo establecido en la presente convocatoria, será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil, por escrito.

### Artículo 18. PUBLICACIÓN

Es responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, la publicación de la presente convocatoria.

### Artículo 19. VIGENCIA

Esta convocatoria entra en vigencia a partir del día de su emisión y será comunicada por todos los medios y formas posibles al personal que integra la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil. Oportunamente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

**CÚMPLASE**

  
DIRECTOR GENERAL  
HECTOR LEONEL HERNANDEZ MENDOZA  
DIRECCIÓN GENERAL  
POLICÍA NACIONAL CIVIL

